

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, serán de cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acordar con el dependiente esta de pago, habiéndose que se imparte en la Dependencia de fondos provinciales, sin cuyo resultado no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vean pagadas en el Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito a la orden.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 de marzo)

709

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Encargo a todos los Alcaldes de esta provincia de mi mando procuren vigilar y cumplir la observancia de las disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual amparando, al efecto, cuando así proceda, los intereses de obras dramáticas y musicales en cuanto a la representación de las mismas y percepción de derechos regulados en las vigentes tarifas prestando al efecto a los representantes locales de la sociedad de autores españoles o a los apoderados de aquella asociación el apoyo que necesiten, atendiendo en cuanto sea pertinente sus peticiones atemperándose a lo prescrito en el artículo 49 de la ley y en el capítulo 3.º del Reglamento prevaleciendo la censura de las obras hechas en Madrid, cuando debidamente se acredite este requisito, sin dar lugar a nueva censura en las respectivas localidades.

Logroño, 20 de Marzo de 1926.

El Gobernador interino
 Fernando Valdés

716

Gobierno Civil

Con esta fecha me hago cargo del Gobierno Civil de la provincia por haber regresado a la misma, cesando en el desempeño interino del mando, el Secretario de esta Dependencia don Fernando Valdés.

Logroño, 21 de Marzo de 1926.

El Gobernador Civil
 Ignacio G. de Careaga

683

Administración de Justicia

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Casimiro Jimenez Sánchez número cuatro del remplazo del año 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Luis Jimenez Tutor; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del art. 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles,

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Jimenez Tutor para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Casimiro Jimenez Sánchez.

El repetido Luis Jimenez Tutor es natural de esta villa hijo de Clemente Jimenez y de Macaria Tutor y cuenta 48 años de edad.

Señas personales

Estatura regular, color sano delgado, pelo negro, ojos pardos,

nariz pequeña.

Aguilar del rio Alhama a 15 de Marzo de 1926.

El Alcalde
 Félix Jimenez

690

Don José Usera Rodriguez, Juez de primera instancia de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Francisco Lor en representación de la Compañía mercantil regular colectiva de esta Plaza, «Herrero Riva y Compañía, (contra D. Julian Apellaniz Gómez, mayor de edad, maestro de obras y residente en la actualidad en Torre de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, sobre pago de mil quinientas diez y siete pesetas, veinticinco céntimos, intereses legales y costas hasta su efectivo pago, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez el inmueble embargado a dicho ejecutado y que luego se dirá y bajo las condiciones que así mismo se expresarán, señalándose para que tenga lugar el remate el día veinte de abril próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Agustín de esta Capital, lo que se hace público por medio del presente.

Finca objeto de la subasta
 Una casa sita en la Ciudad de Logroño y en la calle del Hospital Viejo número diez y siete nuevo, lindante por la derecha o Poniente casa de Don José Santa Cruz; hoy sus herederos; izquierda u Oriente las de Don Vicente Rodriguez; espalda o Norte. Engracia Ochoa y herederos de Don Lorenzo Castroviejo; y Sur o Mediodía, calle de su situación, tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º No existen títulos de propiedad por haber renunciado la parte ejecutante a suplir esta falta si bien la certificación de cargos se halla unida a los autos.

2.º Que podrá hacerse el remate sin sujeción a tipo a calidad de hacerlo digo cederlo a un tercero.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del avaluo del inmueble y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Logroño a catorce de Marzo de mil novecientos veintiseis.

José Usera
 P. S. O.— Jesús Alfeirán.

Anuncios

687

CABEZON DE CAMEROS

Formada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la memoria de prorroga del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días y otros después, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Terminados por la Junta local los padrones del 0'50 por 100 del líquido imponible, del impuesto contra las plagas del campo quedan expuestos al público por término de ocho días en esta Secretaría, a los efectos de reclamación.

Cabezón de Cameros a 7 de Marzo de 1926.

El Alcalde.
 Miguel Blanco

696

CASALARREINA

Formado por la Junta local de esta villa, el padrón y lista cobratoria del 50 por 100 sobre el líquido imponible de la contribución rústica y pecuaria para el impuesto contra las plagas del campo, queda expuesto en esta Secretaría por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Casalarreina 5 de Marzo de 1926.

El Alcalde
 Melquiades Cilluruelo

Anuncios

630

CLAVIJO

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Clavijo, a 15 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Rafael Muñoz

698

ARNEDILLO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Arnedillo, 15 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Isidoro García

586

GALILEA

Aprobado por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para que ha de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto y por el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría del mismo, para que en dicho plazo y en los ocho días siguientes puedan presentarse reclamaciones u observaciones.

Galilea, 27 de Febrero de 1926.

El Alcalde ejerciente
Angel Maló

714

ALBELDA DE IREGUA

Habiendo sido aprobadas por Real Orden de fecha seis

de los corrientes, las Ordenanzas de la Comunidad de regantes de esta villa y su Reglamento para su aplicación, y con el objeto de proceder en Junta general a la designación de los vocales y Jurado para su régimen, se convoca a todos los regantes de este término Municipal tanto a los residentes en esta localidad, como a los ausentes, para que el domingo día dos de Mayo próximo a la hora de las ca'orce comparezcan en esta Casa Consistorial, al objeto indicado.

Albelda de Iregua, 19 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Moisés Ochagavía

17

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Nájera

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanenté, en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1925, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión 1.ª Día 6 de julio
Presidente: Don Fernando Alvarez.

Se leyó y fué aprobada, el acta de la celebrada el día 29 de junio último.

Fueron aprobadas las subastas celebradas el 8 de junio, para el arriendo del servicio de arreglo y conservación de los sifones públicos, del local que en el Cementerio antiguo estuvo destinado a capilla; del aprovechamiento de las hierbas del campo de San Francisco y Alameda de San Julián, y de los arbitrios sobre el uso de los instrumentos para la venta de vino, cereales y legumbres durante el ejercicio de 1925-26, haciendo la adjudicación definitiva a favor de los respectivos licitadores.

Se confeccionó la distribución de fondos por Capítulos, para satisfacer atenciones del mes actual.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en sesiones celebradas durante el mes de junio último, el cual se remitirá al Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial»

Que la Comisión de Hacienda informe, respecto de las cuentas presentadas por Doña Rosa Murua y Don Vicente Minguez, de medicinas suministradas de sus farmacias a vecinos pobres de la localidad.

Se aprobó la cuenta remitida por los Sres. Hijos de Merino, por impresos remitidos para servicios municipales.

Sesión 2. Día 13

Presidente Sr. Alvarez.

Se aprobó el acta de la anterior. A un oficio dirigido por el Sr. Delegado Gubernativo referente al Catastro jurídico parcelario, que se conteste, que el deslinde de éste término municipal ya está realizado y que se constituirá la Junta Pericial del Catastro.

Que se adquieran chapas para el pago de las tasas impuestas sobre animales de la raza canina y sobre toda clase de carruajes.

Se designó al perito albañil D. Daniel Olarte, para que haga la tasación del terreno que Don León Albelda tiene pedido en venta, levantando un plano de él, que la venta se haga en pública subasta, la cual se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y por bandos en ésta localidad.

Que el Depositario de fondos Sr. Lacalle se encargue de la expedición de cédulas personales del ejercicio económico actual.

Sesión 3. Día 20

Presidente Sr. Alvarez.

Se aprobó el acta de la extractada.

También lo fué la subasta celebrada el día 12 del actual, para el uso y aprovechamiento de las aguas del río «Maro» haciéndose su adjudicación definitiva a favor de Don Miguel Morras, en la cantidad de 20 pesetas.

Se designó para que formen parte de la Junta Pericial del Catastro a Don Prudencio Urbina, D. Buenaventura Alonso y Don Pedro Rubio como contribuyentes vecinos; y a Don Eugenio Fernández, Don Eugenio Iturriaga y Don Desiderio Treviño que lo son de Tricio Huereanos y Hormilla respectivamente.

Que se haga la limpieza del pozo negro de la Casa Cuartel de la Guardia Civil,

Sesión 4. Día 27

Presidente Sr. Alvarez.

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Se concedió a Don Manuel Castillo el permiso que pide para hacer obras de reparación en la casa número 1 de la calle del Horno.

Se designó a Don Manuel Lerena para que haga el ingreso en la Caja de Recluta de los mozos declarados soldados del Reemplazo del año actual, y de los de Revisión de los tres anteriores.

Se acordó aceptar el aprovechamiento de los pastos de los terrenos titulados «El Castillo» «La Salera» y «Malpica», debiendo satisfacerse su importe por la Junta de Propietarios.

Se aprobaron dos cuentas con cargo al Capítulo, digo a los res-

pectivos Capítulos y Artículos del presupuesto.

Nájera 17 de Diciembre de 1925
Eduardo Sotés—Secretario

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente, el día 21 del mes actual, fué aprobado, habiéndose dispuesto se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Nájera 28 de Diciembre de 1925.

El Secretario—Eduardo Sotés.
V.º B.º —El Alcalde.— Pedro Minguez.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones que ha celebrado durante el mes de agosto de 1925 en cumplimiento de lo que prescribe el Art. 227 del Estatuto Municipal.

SESION 5ª Día 3 de Agosto
Presidente—D. Fernando Alvarez

Leída el acta de la celebrada el día 27 de Junio último fué aprobada.

Se acordó se celebre la festividad de San Juan mártir patrono de esta Ciudad.

Que se adquieran dos bañeras una para personas mayores y otra para niños, fijándose en su día las cantidades que han de satisfacer por sus respectivos usos.

Que se haga el blanqueo del edificio «Escuelas Públicas», previa formación del presupuesto de gastos, para hacer su adjudicación por subasta pública.

Se acordaron seis pagos, con cargo a los Capítulos y Artículos respectivos del presupuesto de gastos.

SESION 6ª Día 10
Presidente—Sr. Alvarez

Fué aprobada el acta de la precedente.

Se aprobó la subasta celebrada el día 2 del actual, para la ejecución de obras en la Casa Consistorial y en el edificio destinado a «Almacén del material de incendios», haciéndose su adjudicación definitiva en favor de don Sixto Bezares, en la cantidad de 2.400 pesetas.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada para el blanqueo del edificio «Escuelas», se acordó se proponga al perito albañil don Ricardo Aranzubía se encargue de los trabajos.

Que se dé conocimiento a la División Hidráulica del Fbro, de la petición de doña Victoria Gómez Rioja, referente al abono de cierta parte de terreno que se ocupó para la construcción de un espigón.

Se desestimó una instancia de don Manuel Baños, pidiendo subvención para que su hija Manuela tome baños.

SESION 7.ª

Día 17

Presidente—Sr. Alvarez

Se leyó y fué aprobada el acta de la celebrada el día 10.

Se confeccionó la distribución de fondos por Capítulos para cubrir atenciones del mes actual.

Se concedió a don Miguel Núñez la vecindad que pide en ésta localidad.

También se concedió a don Manuel Baños la gratificación que pide, por trabajos extraordinarios prestados en los paseos públicos.

Se acordó un pago.

SESION 8.ª

Día 24

Presidente—Sr. Alvarez

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día 17.

Habiendo comunicado el Sr. Delegado Gubernativo D. Francisco Becerra, haber sido nombrado Delegado Gubernativo con el carácter de interino, saludando al pueblo de Nájera y ofreciéndose al Ayuntamiento, se acordó se haga constar en el acta de la sesión la satisfacción con que se ha visto el nombramiento de dicho señor para el cargo de referencia, y que se le den muy expresivas gracias por su salud y ofrecimientos.

Fuó aprobada la liquidación general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio económico de 1924-25, lo cual se expondrá al público de manifiesto por término de 8 días, y para que pueda ser examinada, y se formulen las reclamaciones que se consideren procedentes.

SESION 9.ª

Día 31

Presidente—D. Pedro Mínguez

Se aprobó el acta de la celebrada el día 24.

Fueron aprobadas las cuentas de medicinas suministradas por doña Rosa Murúa y don Vicente Mínguez, de sus respectivas farmacias; cuyo pago se hará con cargo, al Capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Que se pague a don Pablo Duñín 36 pesetas, por cuatro gorras que ha suministrado para los Dependientes de la Administración de Consumos y Arbitrios.

Que se encargue a D. Galo Martínez el arreglo de una bomba del servicio de incendios.

Habiendo dejado D. Pedro Mínguez de pertenecer a la Junta Local de 1.ª Enseñanza, por haber sido nombrado Alcalde Presidente se designó al Concejal Sr. Domingo para que le sustituya.

Nájera 17 de Diciembre de 1925

Eduardo Sotés

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión celebrada por la Comisión Municipal permanente el día 21 del mes actual, fué aprobado habiéndose dispuesto se remita al Excmo. Sr. Goberna-

dor Civil, para su publicación en el B. O.

Nájera, 28 de Diciembre de 1925

V.º B.º

El Alcalde
Pedro Mínguez

El Secretario
Eduardo Sotés

710

REQUISITORIA

MARIN Collado Pedro hijo de Serafín y de Tecla natural de Juberá (Logroño) de treinta y tres años de edad soltero y de oficio peón, domiciliado últimamente en Barcelona calle San Antonio de Padua n.º 5, procesado en causa que se sigue por reunión clandestina celebrada en las Planas de esta Capital, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería Don Francisco Pérez Gasberí, Juez Instructor de la Capitanía General de la 4.ª Región con domicilio en la Rambla de Santa Mónica n.º 22 bis piso 2.º a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona 11 de Marzo de 1926.

El Comandante Juez,
Francisco Pérez

Diputación Provincial
Convocatoria

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar a la Excmo. Diputación provincial en pleno, para celebrar sesión extraordinaria el día treinta del mes actual y hora de las doce, en el salón de sesiones de dicha Corporación, con objeto de redactar y aprobar el Plan definitivo de caminos vecinales de la provincia, según dispone el artículo 4.º del Reglamento de Obras y vías provinciales.

Logroño, 23 de Marzo de 1926,

El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada

Cédulas Personales

Formado, por los Ayuntamientos que se mencionan, el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1926, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, por

el término reglamentario, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

RELACION QUE SE CITA

611	Ajamil
608	Alberite
636	El Redal
694	Entrena
684	Estollo
643	Herce
613	Hormilla
682	Munilla
606	Nestares
610	Rabanera
588	Rincón de Soto
638	San Millán de Yécora
639	Treviana
643	Villalobar
701	Villaverde

EDICTO

719

ENTRENA

D. Inocente García Martínez Juez Municipal de esta villa de Entrena.

Hace saber: Que en el expediente de información posesoria que me hallo instruyendo a instancia de don Francisco Paternina Arjona, vecino de Madrid y con residencia accidental en Logroño, de cuya certificación del Registro de la Propiedad resulta, que por muerte de doña Mónica Alvarez y Sánchez, fueron adjudicados por quintas partes prohibitivo, a sus cinco hijos, únicos herederos, don Matías, don Juan, don Alejandro, don Félix y don María Blasco Alvarez, las dos fincas Urbana y Rústica a que se refiere el expediente y que trata de incluir el solicitante Sr. Paternina, he acordado citar por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia a los herederos de referida Mónica Alvarez, antes mencionados a fin de que en el plazo de ocho días comparezcan en este Juzgado por sí o por apoderados en forma a declarar si son o no las mismas fincas bajo apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá por conformes con la información solicitada.

Entrena 22 de Marzo de 1926

El Juez municipal
Inocente García

Imprenta de Pablo Villar

EDICTO PARA NOTIFICAR POR MEDIO DEL «BOLETIN OFICIAL» Y LA «GACETA DE MADRID», A FORASTEROS LA PROVIDENCIA DE SEGUNDO GRADO

Don Saturnino Anguiano Laguardia auxiliar del Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santo Domingo de la Calzada.

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1911 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.— De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a saber:

Felipe Azofra	13'80
Manuel Angulo	3'84
Eugenia Barpuso	3'48
Andrés Azofra	1'46
Policarpo Bartolomé	0'90
Juan Corral	4'07
María Cardenal	18'22
Felipe Elizondo	20'58
Tomasa Espinosa	42'22
Francisco Fernández	0'93
Fernando García	68'59
Pascual García	33'78
Gabriela Gubia	16'56
Francisco Mendi	1'45
Matias Martínez	5'77
Bernardo Oca	1'14
Alejandro Pascual	53'13
Lorenza Rioja	54'26
Manuel Zuazo Merino	41'36
Catalina Andrés	54'93
Benito Amelivia	40'17
Aureliano Ribera	8'73
Hilario Saez	100'54

En Santo Domingo a 8 de Enero de 1926.

El Recaudador,
Javier del Rio

Gobierno Civil de la provincia de Logroño Minas

Declaración de terrenos francos y registrables

Don Fernando Valdés Alaíz, Gobernador Civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha son declarados francos y registrables los terrenos de los registros mineros siguientes, por haber sido desestimados los recursos interpuestos por Don Antonio de Alzaga Ibarlucea, contra decreto de este Gobierno que leclaraba los expedientes fenecidos y sin curso ulterior.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	Clase de mineral	Término en que radican
3.093	«Antón y María»	47	Hierro	Canales y Villavelayo
5.094	«Ibarlucea»	9	Id.	Villavelayo

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público, según dispone el artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la Minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes en el Gobierno Civil durante las horas de oficina, de nueve a dos, como señala el párrafo 3.º, artículo 149 del citado Reglamento, advirtiendo que en los dos días siguientes a los ocho ya mencionados, se admitirán nuevas solicitudes, según previene el artículo 1.º del Real Decreto de 18 de abril de 1913.

Logroño, 20 de Marzo de 1926

El Gobernador interino

Fernando Valdés

Anuncios

619

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días y otros ocho después, lo cual se anuncia en cumplimiento a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

El Alcalde,
Modesto Bengoa

622

SANTA COLOMA

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27 aprobado por la Comisión Municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y tres días más

podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santa Coloma 28 de Febrero de 1926.

El Alcalde
Mateo Sanja María

NESTARES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Nestares a 7 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Paulino Navajas

711

FONZALECHE

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de pre-

supuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Fonzaleche, a 18 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Canuto Abalos

TOBIA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Tobia, a 17 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Martín Peña

634

TREVIANA

Formado por la Comisión municipal permanente le es-

te Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Treviana a 9 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Serapio Cantabrana

500

CIDAMON

Formado por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Cidamón a 1 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Estanislao Ledesma

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 23 de Marzo de 1926.

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Alcanadre

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
108	Dionisio Martínez Martínez	Anual	1'86
109	Diego Hierro Sáez	"	1'53
111	Domingo Martínez Torres	"	2'79
117	Damasa Domínguez Romero	"	2'96
122	Eugenio Díez Torres	"	2'79
128	Eusebio Fernández Ramírez	"	1'39
131	Eustasio Elvira Martínez	"	75
136	Elías Díaz Gutiérrez	"	1'86
137	Elías Martínez Maestre	"	2'79
143	Evarista Rodríguez y Rodríguez	"	2'79
157	Felipe Encina Maestre	"	1'39
161	Félix Aranda Salas	"	2'79
176	Florentina Fernández	"	1'11
177	Florentino Royo Fernández	"	2'78
182	Francisco Pérez Morales	"	2'77
193	Gil Barco Díez	"	2'78
197	Gregorio Fernández Rupérez	"	1'87
201	Gregorio Maestre Royo	"	2'78
203	Gregorio Martínez Pascual	"	1'85
204	Gregorio Elvira Fernández	"	1'28
205	Gregorio Royo López	"	2'91
207	Higinio Díez Torres	"	1'85
211	Ignacio Miranda Fernández	"	2'77
214	Ildefonso Cenzano	"	2'94
217	Isidro Mateo Gil	"	2'77
231	Jacinto Díaz Rubio	"	1'37
233	Jacinto Romero Maestre	"	2'79
237	Juan Arnedo Taza	"	2'00
238	Juan Arnedo Herce	"	2'61
242	Juan Martínez Romero	"	2'79
244	Juan Espinosa Rupérez	"	3'16
245	Juan Pascual Miguel	"	2'79
248	Juan Torres Gil	"	2'79
252	José Fernández Salas	"	1'39
257	José Cordón Santamaría	"	56
259	José Giménez Vega	"	18
269	Julián Gumiel Maestre	"	2'79
271	Juana Cuadrado Pascual	"	1'86
285	Leandro Gómez Robres	"	2'79
289	Liborio Maestre Elvira	"	1'84
297	Luisa Miguel Fernández	"	2'20
298	Luis Gómez Rodríguez	"	2'79
324	Martín Tejero Fraile	"	2'78
326	Maximino Fernández Pascual	"	1'23
331	Melitona Martínez	"	2'79
335	Matías González Lambero	"	2'79
343	María Martínez Resa	"	36
359	Nemesio Royo López	"	2'91
366	Ponciano López Rodríguez	"	1'38
367	Pedro Fernández	"	1'38
372	Pedro López y López	"	1'22

(Continuará)

EDICTOS

679

GLAVIJO

Don Rafael Muñoz Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

HAGO SABER: Que para los cargos de Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1926 a 1927 han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 21 y hora de las tres de la tarde comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dado en Clavijo a 14 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Rafael Muñoz

P. S. M.—El Secretario, Francisco Martínez.

Vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento.

Don Gabriel Gutiérrez Zorzano.

Don José Cabezón García

Don Salustiano Ruiz Clavijo

Don Gabriel Gutiérrez Martínez

Don Hermenegildo Hurtado González

Vocales natos de la Comisión de la parte personal de la parroquia

Don Arturo Elosua Cereceda

Don José Muro Ascacibar

Don Florencio Domínguez Montalvo.

712

CASALARREINA

Don José Arbaizar Riaño Presidente de la Junta General de este Municipio de Casalarreina.

HAGO SABER: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto de 8 de Marzo de 1924 para el año de 1925-26 estará el mismo de manifiesto al público en la tablilla de anuncios por término de quince días hábiles desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos dispuestos en el artículo 510 de indicado Estatuto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en Casalarreina 18 de Marzo de 1926.

El Presidente de la Junta general del repartimiento
José Arbaizar

VENTOSA

605

Ultimado el padrón y lista cobratoria del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible de la contribución rústica-pecuaria para el impuesto «Contra las plagas del campo» queda por espacio de ocho días expuesto en esta Secretaría a los efectos de reclamaciones.

Ventosa 6 de marzo de 1926.

El Alcalde,
Jesús García

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Recaudador municipal y agente ejecutivo de este Municipio con el sueldo anual de 250 pesetas.

El que se crea en derecho y previas las condiciones acordadas por esta Corporación, puede solicitarlo ante esta Alcaldía en el plazo de 15 días.

Ventosa 6 de marzo de 1926.

El Alcalde,
Jesús García.

675

PRADEJON

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia en sesión de este día, la propuesta de «Habilitación y suplemento de crédito por medio del "Superavit" del ejercicio anterior» formada por la Secretaría-Intervención para dotar diferentes capítulos del Presupuesto vigente de Gastos, cuyo importe de estos es superior a los consignados en el mismo; a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 se hace público que el expediente formado con tal motivo se hallará expuesto en esta Secretaría Municipal por espacio de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradejón 14 de marzo de 1926.

El Alcalde
Alberto Ezquerro.

676

PRADEJON

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 28 de Agosto de 1924.

Pradejón a 14 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Alberto Ezquerro

Delegación de Hacienda

Sección de Presupuestos Municipales
de la provincia de Logroño

Ejercicio de 1925 - 26

RESUMEN de los presupuestos de Gastos e Ingresos de los Ayuntamientos de esta provincia, clasificados por categorías de población en los siete grupos siguientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Municipios menores de 500 habitantes de Derecho, según el Censo de población de 1920	GASTOS				(Continuación)	INGRESOS					
	Obligaciones generales capítulos 1, 2, 5 y 6 Ptas. Cts.	Servicios Mupls. capítulos 3, 4, 7 al 13 Ptas. Cts.	Diversos imprevistos y devoluciones Cp. 14, 15, 16 y 17 Ptas. Cts.	Totales del presupuesto de gastos Ptas. Cts.		Patrimoniales Capítulos 1 y 2 Ptas. Cts.	Tributarios Capítulos 6, 7, 8, 9 10 Ptas. Cts.	Servicios municipalizados Capítulo 4 Ptas. Cts.	Otros ingresos y reintegros Capítulos 3, 5, 11, 12 13 y 14 Ptas. Cts.	Resultas Ptas. Cts.	Totales del Presupuesto de Ingresos Ptas. Cts.
Medrano	4.721'44	3.906'27	300	8.927'71	603'46	6.533'25	"	1.791	"	8.927'71	
Montalvo	1.013'89	311	60	1.384'89	382'34	1.002'55	"	"	"	1.384'89	
Muro en Cameros.	2.134'52	1.947'25	68'23	4.150	927'35	903'82	"	2.018'83	300	4.150	
Navajún	3.308	1.370'31	110	4.778'31	1.095'00	3.478'15	"	205'07	"	4.778'31	
Nestares	4.160	3.789	2.051	10.000	6.953'52	600	"	797	1.649'48	10.000	
Ochánduri	4.708'85	2.021'68	200	6.930'53	555'60	6.309'93	"	65	"	6.930'53	
Pazuengos	3.271'15	2.470'83	100	5.801'98	5.801'98	"	"	"	"	5.801'98	
Pinillos	2.601'50	1.449'50	249	4.300	1.440'41	800	"	2.059'59	"	4.300	
Pradillo	2.693'86	2.091'30	40	4.825'16	2.479'32	1.605'84	"	740	"	4.825'16	
Rabanera	2.574	1.081'08	100	8.755'08	3.105'08	500	"	50	"	3.755'08	
Rasillo (El)	20.459'93	22.402'75	2.816'39	45.679'07	1.840	14'40	"	27.391'60	6.433'07	45.679'07	
Robres	3.388'11	1.052'49	300	4.740'60	"	4.660'60	"	80	"	4.740'60	
San Millán Yécora	3.543'25	2.322	132	5.997'25	728'84	5.218'41	"	50	"	5.997'25	
Santa (La)	1.683'15	1.119'30	150	2.952'45	1.202'85	1.749'60	"	"	"	2.952'45	
Santa Coloma	4.029'78	4.099'42	500	8.629'20	3.152'43	4.331'77	"	1.145	"	8.629'20	
Santa Fulalia Bajera	2.814'47	700'03	140	3.684'55	152'48	3.522'07	"	10	"	3.684'55	
Santa María	939'85	276'30	241'45	1.457'60	62'82	844'78	"	"	"	1.457'60	
San Torcuato	3.777	1.777	30	5.584	4.115	1.025	"	444	"	5.584	
Sojuela	2.945'17	2.085'24	200	5.230'41	734'67	3.373'74	"	1.172	"	5.230'41	
Sotés	4.538'15	5.521'62	200	10.259'77	975'64	9.259'13	"	25	"	10.259'77	
Terroba	1.157	468	75	1.700	365'60	1.133'40	"	200	"	1.700	
Tirgo	16.139'12	5.034	200	21.373'12	2.131'47	15.325'98	"	3.915'67	"	21.373'12	
Tobia	2.918'97	3.014'25	294'80	6.228'02	6.193'02	10	"	25	"	6.228'02	
Torre de Alesanco	3.761'14	2.417'45	430	6.603'59	3.844'70	1.274	"	50	1.440'09	6.603'59	
Torre en Cameros	1.816'10	837'50	100	2.783'60	974'20	1.759'40	"	50	"	2.783'60	
Torre de Montalvo	3.767'76	420'40	133	4.321'16	"	4.316'16	"	5	"	4.321'16	
Trevijano	1.992	1.853'75	425	4.270'75	994'92	3.265'83	"	10	"	4.270'75	
Turruncún	3.575'07	1.542'49	3.213	5.239'69	885'67	4.304'02	"	50	"	5.239'69	
Valdemadera	3.218'38	2.196'80	150	5.565'18	1.130'28	4.174'90	"	260	"	5.565'18	
Valgañón	6.107'70	10.128'59	875	17.113'29	24.160'72	100	"	1.882	"	26.142'72	
Ventosa	6.414'97	3.907'21	500	10.852'18	1.761'45	8.402'73	"	1.085	"	10.852'18	
Villalba de Rioja	5.406'23	3.153'38	200	8.759'61	321'40	8.418'24	"	20	"	8.759'61	
Villalobar	7.314	4.131'15	400	11.845'15	2.746	7.645	"	1.454'15	"	11.845'15	
Villanueva de Cameros	5.000'85	5.273'66	150	10.424'51	7.856'31	1.218'20	"	1.350	"	10.424'51	
Villar de Torre	5.453'22	3.952'32	151'32	9.566'86	7.027'14	1.589'72	"	950	"	9.566'86	
Villarejo	2.121'87	1.360'54	139'87	3.622'28	3.065'15	410'13	"	147	"	3.622'28	
Villarta Quintana	3.850'15	7.311'10	200	11.361'25	5.909'87	5.026'38	"	425	"	11.361'25	
Villarroya	4.437'12	2.684'52	400	7.516'64	1.260	6.246'64	"	10	"	7.516'64	
Villavelayo	5.329	5.931'67	500	11.760'67	5.850'46	1.114	"	4.796'21	"	11.760'67	

(Continuará)